

Ayuda para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital ([BOIB N.º 180 de 30 de diciembre de 2021](#)).

Pueden ser beneficiarios de esta ayuda todos aquellos que desarrollen alguna actividad económica, independientemente del sector económico donde se enmarquen, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

La ayuda se divide en dos programas:

- Programa 1: Por inicio de actividad.
- Programa 2: Por reenfoque de la actividad.

Beneficiarios:

- Autónomos
- Comunidad de Bienes
- Sociedades Civiles

→ Se tiene que estar domiciliado y llevar a cabo la actividad en las Islas Baleares.

→ Si la persona solicitante efectúa una actividad estacional o no continua, tiene que tener un periodo de actividad, de al menos, 4 meses en el año.

Cuantía de la ayuda:

- 5.000 €

Presentación de solicitudes:

- 01/02/23 al 31/5/2023

Se presenta a través de dos trámites:

- Trámite 1 → Cita para solicitar la ayuda. No se necesita certificado electrónico. (<http://reservatorn.caib.es>).
- Trámite 2 → Solicitud de la ayuda, que se llevará a cabo el día y hora asignado una vez realizada el trámite 1. Se necesita certificado electrónico.

Exclusiones:

- Socios de Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Sociedades laborales.
- Quién haya recibido la ayuda de inicio de actividad de autónomos en los 4 años anteriores.
- Los trabajadores autónomos que también trabajan como trabajadores por cuenta ajena.

PROGRAMA 1. POR INICIO DE LA ACTIVIDAD:

Tendrán derecho a solicitar esta ayuda los beneficiarios que hayan iniciado la actividad entre el 01/06/2022 y el 31/05/2023.

Beneficiarios:

- Personas desocupadas e inscritas a la oficina correspondiente del servicio público de ocupación, al menos, desde el día antes del comienzo de la actividad.

Requisitos específicos previos a la presentación de la solicitud:

- No sometido a ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario de las ayudas que establece el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la comunidad autónoma de las islas Baleares y con las obligaciones con la Seguridad Social, antes de la propuesta de resolución.
- No haber estado de alta como autónomo durante el año anterior a la fecha de inicio de la actividad, en el mismo o similar epígrafe del IAE para el cual se solicita la ayuda.
- Efectuar el alta al RETA o Mutualidad del colegio profesional correspondiente, así como constar de alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
- Presentación del Plan de Empresa EN LÍNEA ([Enlace](#)).
- Formación EN LÍNEA básica para emprender ([Formación básica para emprender](#)). Para obtener el certificado, es necesario sacar un 7 de cada uno de las macetas de evaluación.

Compromisos:

- Mantener la actividad, al menos, durante 2 años desde la fecha de alta a la Seguridad Social o equivalente. Si se trata de una actividad estacional, como mínimo se tiene que mantener la actividad durante 4 meses en el año.
- No simultanear la actividad empresarial con jefa otra actividad por cuenta ajena desde el alta de autónomos, durante al menos 1 año.
- Una vez se haya otorgado la ayuda, se tiene que realizar una acción de apoyo consistente en la participación en un taller de transformación digital, de al menos, dos sesiones de dos horas cada una. (<http://dgpe.caib.es>).

PROGRAMA 2. REENFOQUE

Beneficiarios:

Trabajadores autónomos que estén de alta al RETA, régimen especial de Seguridad Social o Mutualidad, y que presenten un proyecto de autoempleo con el objetivo de apoyar a la mejora del negocio.

* Se considera mejora → cambio sustancial del modelo de negocio.

Requisitos específicos:

- Mantenerse de alta en el RETA, régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o mutualidad, al menos, desde un año antes a la fecha de publicación de esta convocatoria (30/12/2020) o acreditar, como mínimo, una temporada de actividad estacional (cuatro meses dentro del año).
- No haber estado beneficiario de las ayudas de promoción de la ocupación autónoma en los 4 años anteriores.
- Presentación del Plan de Empresa EN LÍNEA ([Enlace](#)).
- Formación EN LÍNEA básica para emprender ([Formación básica para emprender](#)). Para obtener el certificado, es necesario sacar un 7 de cada uno de las macetas de evaluación.

Compromisos:

- Mantener la actividad, al menos, durante 2 años desde la fecha de alta a la Seguridad Social o equivalente. Si se trata de una actividad estacional, se tiene que mantener la actividad, como mínimo, durante 4 meses en el año.
- No simultanear la actividad empresarial con jefa otra actividad por cuenta ajena desde el alta de autónomos, durante al menos 1 año.
- Una vez se haya otorgado la ayuda, se tiene que realizar una acción de apoyo consistente en la participación en un taller de transformación digital, de al menos, dos sesiones de dos horas cada una. (<http://dgpe.caib.es>).